

EL FALSO ARTISTA.

1840.

Una de las hermosas noches de otoño cuando todos descansaban en Roma y la luna plateaba con sus rayos las ondas del Tiber, retrando en ellas los soberbios edificios que adornan la capital del mundo; cuando el pueblo dormía confiado en la severidad del Papa Alejandro, un hombre á quien los romanos, y á quien la Europa entera admiraban como el artista de su siglo, desceñido el cabello, cubierta la faz de mortal palidez, y con trémulo paso, vagaba por las orillas del rio, fijando con aire imbécil su vista en aquellas aguas, testigos de tantas glorias, depositarias de tantos crímenes.

En vano había querido conciliar el sueño en su magnífico lecho; el pesar agudo que lo devoraba en su palacio le siguió al campo.

Después de una hora de silencio exclamó: "Ay! envidian mi nombre, mi gloria! Mi fama es una corona de hierro candente que me abraza y que no puedo arrancar de mi sien! Dária mi palacio, mi casa de campo, mis riquezas todas por calmar mis remordimientos! Ah! yo he hecho siempre todo lo posible por librarme de ellos — y siempre en vano!

"Yo me he postrado ante el confesionario de un sacerdote; he gemido, he golpeado mi pecho con dolor, he hablado, y el ministro del cielo con terror ha huido al escucharme. Yo he asistido con jóvenes artistas, por olvidar mi pena, a voluptuosas orgias, y cuando el vino espumante rebo-saba en los vasos y las hermosas nos brindaban con el placer, ansioso de perder la razón, bebía, bebía, y bebía en vano! Ay! el vino y las mugeres no tienen embriaguez para mí!

"Para lograr la paz del alma, he seguido á un solitario lejos del mundo, me he consagrado á la austeridad y á la penitencia, y sin embargo, allí también tenía siempre fija, siempre clavada en mi cerebro la execrable idea! En vano he buscado el sosiego en los brazos de un ángel, de una mujer pura; las virtudes de una esposa no han bastado á purificar mi alma, ni á acallar los remordimientos! Su voz celestial me mata, me asesina, me llama GHIGI! nombre exe-

liberta de una muerte inevitable! — la muerte en el cadalso.

La casa de campo, pobre en su exterior, se hallaba adornada con cuadros preciosísimos.

El generoso huésped reveló á Ferragio, en cambio del fatal secreto que este le confiara, lo que á ningún mortal hasta entonces había revelado. ¿Que era Ghigi, pintor napolitano, á quien hacía diez años suponían unos en Méjico, y los mas muerto. Al volver á Nápoles, de donde había salido huérfano y desvalido, después de quince años de ausencia y después de haber aprendido la pintura, logró hacerse amar de la hermosa Paula, hija del conde de Rionzo. Por evitar la venganza de una familia noble y poderosa, abandonó sus trabajos artísticos, robó á la hermosa Paula, se casó con ella, y bajo nombres supuestos habían hallado un asilo seguro en las cercanías de Palermo. En aquella casa vivían felices, ignorados del mundo.

Cultivaba Ghigi el arte de que era idolatra sin gloria, pero también sin envidia, sin los mezquinos celos que el mérito engendra. Su ventura era completa; el miserable á quien había salvado la vida la destruyó.

La soledad y la hermosura de Paula encendieron su sangre Siciliana. Un día, fuera de sí, penetra en la estancia donde dormía Paula. Paula fue suya.

A los gritos de la desventurada, acude Ghigi á su socorro, y una puñalada lo derriba á los pies de Ferragio. La hermosa Paula espira de dolor.

Al asesinato sigue al robo. El oro, los cuadros de Ghigi son arrebatados — y su cadáver mutilado horriblemente. Podría revivir aun — su lengua podría hablar, su mano podría escribir.

El asesino llega á Roma.

Se anuncia como el pintor Ghigi, que vuelve de Méjico, y expone al público algunos de sus cuadros, que fueron comprados con avidez. El nombre de Ghigi se repite con entusiasmo, adquiere gloria, es en poco tiempo rico, muy rico, y la celebridad y los placeres sofocan algún tanto los remordimientos, hasta que un suceso terrible, al cabo de dos años, vino á destrozar de un modo cruel su corazón.

Vió un día el príncipe Borgia, hermano del Papa, uno de los cuadros que conservaba aun, una Virgen dando de mamar á un niño Jesús. Deseó adquirirlo para su

GUATEMALA.

De Guatemala — Por una persona de confianza hemos sabido, y estamos poseídos que las noticias de Guatemala nos hacen afirmar que no hay ninguna demostración de hostilidad ni debe ser esperada de aquel lugar contra Nicaragua. La única noticia en que tal impresión puede ser creída es que Guatemala ha estado reforzando recientemente su Ejército, y de otra manera preparado el Estado para la guerra. Ningun atentado de ofensa se debe esperar del carácter guatemalteco, ni hará atentado ninguno, al presente, pero el Estado mantiene su Ejército para alguna acción en lo futuro. El primer proyecto de una invasión fue favorablemente aceptada; pero la tardanza trajo el consejo sabio, y una campaña ofensiva hizo que declinase.

Traducción de la correspondencia de Guatemala á nuestros amigos.

NOMBRAMIENTOS.

Con fecha 9 de febrero por decreto Gubernativo, fué nombrado comisionado especial cerca de la República de Costarrica el señor Coronel don Luiz Sehlessinger.

Con fecha 11 del mismo por acuerdo Gubernativo fué nombrado Subdelegado de Hacienda el señor Teniente Coronel don Raimundo Selva.

Con fecha 16 del mismo por acuerdo Gubernativo fué concedido el pase al título de Cura interino de la Villa de Acoyapa al señor Presbítero B. don Santiago Solórzano.

Con fecha 20 del mismo por acuerdo Gubernativo fué nombrado Receptor de alcabalas del distrito de san Fernando el señor don Nicolas Mátuz.

LOCA FANÁTICA. — Un comerciante de barrio de San German de Paris, recibió el 16 de Octubre la siguiente carta, de un pariente suya, rica propietaria que habitaba en un magnífico *chateau* de las cercanías de la capital:

"Tú eres mi único heredero, y no quiero hacerte esperar mas tiempo. Hasta ahora he sido feliz; á cada uno su turno para disfrutar de la felicidad. Por otra parte, yo estoy cansada de vivir. Una idea fija me preocupa; mis sueños me anuncian en la eternidad delicias que deseo vivamente ir-

1.º

COMANDANCIA, Y GOBERNACION MILITAR DEL DEPARTAMENTO — D. U. L. — Leon, febrero 8 de 1856 — Señor Prefecto del departamento — Con fecha de ayer el Comandante de Chinandega me dice lo que copio — "Habiendo sido informado este mando por las autoridades de la Villa del Viejo: que el Sr. Leocadio Llona se ha introducido á este distrito sin haberse presentado á ninguna autoridad con su pasaporte correspondiente; mas como viene faltó de requisito, ni ménos se ha presentado á las autoridades correspondientes, y que en esta República es bien conocida la conducta del Sr. Llona, tanto mas, cuanto que hai antecedentes que lo acreditan, es por esto que con esta misma fecha he librado orden al Alcalde 1.º de dicha Villa, lugar en donde él pertenece, para que dentro del perentorio término de tres horas, lo haga salir fuera de la República — Todo lo que ponga en conocimiento de U. para que dicte las medidas que crea convenientes á este respecto, suscribiéndome de U. atento servidor — José María Vallesteros.

2.º

Prefectura y Subdelegacion de Hacienda departamental — Sr. Comandante y Gobernador militar del departamento — D. U. L. — Leon, febrero 7 de 1856 — Acabo de recibir la comunicacion de U. de hoy en que me inserta la que á U. ha dirigido el Comandante de Chinandega con fecha del día anterior, impartiendo que el Sr. don Leandro Llona que llegó á la Villa del Viejo sin ningun pasaporte, le mando salir fuera de la República dentro de tres horas, por medio del Alcalde 1.º de aquella Villa, fundándose segun dice, en la expresada conducta del expresado Sr. Llona — Yo no sé que un Comandante del distrito de Chinandega, ni ninguna otra autoridad subalterna, tenga derecho para impedir la introduccion de cualquiera individuo que quiera venir á la República — Si pudiesen hacerlo á su arbitrio, resultarían inculcados todos los principios, y todas las leyes que hacen al territorio de la República un asilo sagrado para todo el que quiera vivir en él. Solo al S. P. E. segun la lei secundaria que reglamentó sus atribuciones, le es permitido mandar sacar de

ura y Subdelegacion de Hacienda del departamento Occidental — I Montalvan.

Conforme Ministerio general del supremo Gobierno de la República. Granada, febrero 21 de 1856.

FERRER.

3.º

AL PREFECTO DE LEON.

Ympuesto de su oficio fecha 9 del corriente, el Gobierno de la República aprueba la conducta oficial que U. observó impidiendo la coacción personal ordenada por el Comandante de Chinandega en que se propuso expatriar al Señor don Leocadio Llona, porque este acto es atentatorio á las garantías públicas y constitucionales que deben ser observadas por todo Gobierno libre. Por tanto, se ha dispuesto el día de hoy por la Comandancia Jeneral del Ejército la destitucion de tal empleado, sin perjuicio de las responsabilidades que haya contrahido con su procedimiento.

Así contseto su apreciable de orden superior, prema suscribiéndome de U. atento servidor.

FERRER.

4.º

MANDO EN JEFE DEL EJERCITO DE LA REPUBLICA.

CUARTEL JENERAL GRANADA FEBRERO 21 de 1856.

Señor Comandante y Gobernador Militar del departamento Occidental

Habiendo el señor don Bruno Ribaduya abusado contra los derechos del Gobierno haciendo que Leocadio Llona saliese fuera de la República despatriándole; U. en consideracion á este desórden cometido por dicho señor Ribaduya, prontamente le destituirá del destino de Comandante

No teniendo otra cosa que indicar á U. soy de U. atento servidor. firmado

W.M. WALKER.

REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO GENERAL.

Granada, febrero 27 de 1856.

Señor Prefecto del departamento de Leon. El S. P. E. se ha servido dictar el acuerdo siguiente.

"El Gobierno

Teniendo informes positivos que en la

erable! Los romanos, los extranjeros, mi muger y mi hijo, todos me llaman Ghigi—y siempre Ghigi! Nombre usurpado, y al que va unido tanto crimen! Ghigi nignifica para mí, ingratitud, traicion, adulterio, robo, asesinato!! Oh! si la muerte fuese la nada! si no hubiese una vida eterna de castigo, donde aun tenga que oír siempre ese terrible nombre: Ghihi—Ghigi!”

Cayó, y alzando sus ojos convulsos al cielo, sacó del pecho un pliego grande sellado con tres sellos negros—lo depositó sobre la arena—suspirando por última vez á la ciudad de Roma—al palacio donde reposaban su muger y su hijo—y el ruido sordo que hizo su cuerpo al caer en el agua, fue repetido á lo lejos por el eco, en medio del silencio profundo de la noche.

II.

A la mañana siguiente, Roma lloraba consternada la muerte del gran pintor Ghigi. Las conjeturas mas extrañas se hacian sobre la causa de su desastrosa muerte. Su tristeza, su melancolia desde que habia aparecido en aquella capital, emporio de las artes, le habian hecho abandonar sus pinceles, que le habian grangeado un renombre inmortal. En vano el pontífice mismo habia deseado emplear sus talentos en el Vaticano. Ghigi se habia negado constantemente. El pliego que habia dejado el infeliz al suicidarse, revelaba un horrible misterio.

El miserable cuyo cadaver habia arrojado las ondas del Tiber, y al que la ciudad entera se apresuró á honrar como á un gran artista—no era Ghigi! Se llamaba ANTONIO FERRAGIO.

Natural de Palermo, y joven disulato, una noche al salir de una orgia con otros compañeros de desorden, insultó á una dama de distincion y asesino al hermano del gobernador de Sicilia.

Huyendo del cadalso, aquella misma noche, solo y errante, cayó al amanecer desfallecido á algunas leguas de Palermo. No podia negar el asesinato, por que una de sus víctimas le habia reconocido; ni podia tampoco encontrar un asilo, porque la venganza de las leyes alcanzaria al que le protejiese. Iba á perecer.

Un joven paso en aquel instante a caballo. Al verle pálido, moribundo, víctima tal vez de algunos bandidos, le ofreció generoso socorro; y á fuerza de instancias le arranca su secreto, le monta á la grupa de su caballo, y le da un asilo en su casa de campo. Le

magnífica galeria; pagó por él una suma considerable, y al conducir el cuadro al palacio de los Borgias, el pueblo entusiasmado á la vista de aquella obra maestra signe á los conductores aclamando el nombre de Ghigi y obliga á Ferragio á resistir á este tributo improvisado, conduciendole en una carrosa descubierta del príncipe Borgia. Era tanta la multitud, que el fúnebre acompañamiento de un infeliz que conducian al cadalso tuvo que detenerse. Los gritos de alegría ahogaron el rezo triste de los agonizantes.

Era el reo un mendigo mudo y manco, á quien la justicia del Papa condenaba al cadalso por el insignificante robo de un pan, á que le habia impulsado la necesidad.

Al oír el nombre de Ghigi, al ver el que llevaban en triunfo, levantó la cabeza, extendió sus manos mutiladas hácia el, intentó en vano articular un sonido con su lengua cortada, y se desmal o.

Era el verdadero Ghigi.

El asesino subió en triunfo al Capitolio; el artista murió en el cadalso!

Un año despues, los remordimientos del asesino le habian vengado.

III.

A los tres dias, el cadaver del suicida era conducido en un carro, sin acompañamiento privado de las oraciones de la iglesia, y arrojado en un muladar fuera de la puerta Scelerta, al mismo tiempo que la nobleza y el clero romano conducian al panteon otro cadáver exhumado del campo donde la caridad cristiana sepulta á los infelices condenados al último suplicio.

El cadáver que honraba Roma con unos funerales dignos de un rey, era el de un infeliz mudo mudo, ajusticiado un año antes por un insignificante robo.

La obra maestra que el infeliz habia encontrado conducida en triunfo al marchar al cadalso, precedía á su féretro.

El Papa mismo Alejandro VI. celebró una misa delante de la urna donde se depositaron los restos del gran artista, á quien condenó la justicia engañada de los hombres, y á quien la justicia divina devolvio en la posteridad su fama y su merecido renombre.

EL DR. T. C. DEVAL tiene la satisfacción de participar á sus amigos y á los habitantes de Granada que ofrece sus servicios como Dentista.

Aquellas personas que quieran ó cuparle pueden frasar á su oficio, situado en la calle de Travezado, Hotel del los Wood.

Granada, Marzo 1.—tf

gozar. Por lo tanto, cuando recibas esta carta, ya habré dejado de existir en este mundo; pero viviré sin duda en otro. Mi testamento está en regla, y escribo al notario al mismo tiempo que á ti. Adios.”

El comerciante se apresuró á ir corriendo á casa de su parienta, mas ávido quizás de su vida, y la lialló en efecto ahorcada en su alcova. Dios le haya dado esa felicidad que ella buscó por medio de un pedazo de cordel, y que no le han podido procurar en la tierra sus ricas propiedades. Aprovecharán éstas mas al sobrino que á la tía—o tendremos que contar la historia de otro ahorcado, por ahito, dentro de algunos años?

CAZA MOSCAS.—Un habitante de Sain Omer acaba de hacer un descubrimiento que puede ser de mucha utilidad en ejertos países, y aun ofrece campo á importantes aplicaciones de otro género. Tal es la destrucción de las moscas por el electro magnetismo. Un aparato de fuerza minima; que comunica por medio de un hilo conductor con una lámina de metal aislada sobre placas de vidrio, y atravesada en su longitud por un hilo metálico, es suficiente para un cuadrado de mas de un metro. No solamente las moscas que tocan á la lámina ó plancha no se vulven á levantar, sino que las que se acercan á su superficie, á 4 ó 5 centímetros de distancia, caen paralizadas. Se provoca la destrucción de las moscas por este medio, colnoando sobre la plancha metálica un vaso de ancha boca, tambien de metal, en el cual se ha depositado un poco de azucar ligermante humedecido.

RAREZA ANGLO-AMERICANA.—Los periodicos del Canadá refieren la estravagancia de un rico habitante de aquel país, que vestido, de pies á cabeza, con un traje de nueva invencion, compuesto todo ei de pieles de rata. Levita, chaleco, pantalón cordata, gorra, botines, zapatos y capa, todos de pieles de ratas que aquel ente desocupado se á entretenido en cazar, para presentarse en público singularizándose en todo el mundo, asemejándose, en extremo á un Esquimal. Cuatro años dice la *Gaceta de Montreal* que ha invertido aquel hombre para—hacerse ridiculo. “Es demasiado tiempo (añada oportunamente el mismo periódico); en nuestro país hay muchas gentes que no empleau tanto en lograrlo, y se salen con la suya admirablemente!”

la República al que se introduzea á ella y pueda perturbar su paz y tranquilidad.—En tal concepto comprendo: que el Comandante Ribaduya se ha extraviado librando su orden contra el Sr. Llona, sea cual fuese la conducta de éste; tanto mas cuanto que la ha dado á un Alcalde que no es ni puede ser subalterno suyo—Yo que soi el encargado del cumplimiento de las leyes en el departamento, y por consiguiente el primero que debe dar seguridad á las personas y propiedades, no puedo aprobar este hecho, que como atentatorio á las garantías sociales, deshonra el país y al Supremo Gobernante que tan dignamente lo rije. Voi á dar cuenta al Ministro de Relaciones con este incidente sin perjuicio de mandar al Alcalde 1.º de la Villa del Viejo que no cumpla con la orden del Comandante Ribaduya, que como arbitraria no lo escusa de responsabilidad—Todo lo que digo á U. en contestacion á su citada para lo que haya lugar y al verificarlo, me suscribo su atento suervidor—*I Montalvan.*

3.º

Prefectura y Subdelegacion de Hacienda departamental—Sr. Alcalde 1.º de la Villa del Viejo—D. U. L. Leon, febrero 8 de 1856—Por una nota que el Comandante de Chinandega don Bruno Ribaduya ha dirigido al Sr. Gobernador del departamento con fecha 7 del corriente, que se ha servido insertarme me hé informado de que el expresado Comandante dió á U. orden de que hiciese salir de la República dentro de tres horas al Sr. don Leandro Llona—Esta orden atentatoria no debe U. obedecerla: se quebrantan con ella las leyes que permiten la libre introduccion á la República á todos los que quieran venir á ella y se menosprecia la autoridad civil que U. ejerce haciendolo el mero ejecutor de las disposiciones de la militar—Por tanto: le prevengo que no cumpla con la enunciada orden, dejando por consiguiente en libertad de recidir donde quiera el Sr. Llona: debiendo advertir que la precitada orden del Comandante no puede escusar á U. de responsabilidad—Espero recibo de la presente comunicacion para las ulteriores disposiciones que debo dictar—Soy de U. atento servidor—*I Montalvan*—Conforme con sus orijinales—Leon, febrero 9 de 1856—Prefec-

dad de San Fernando continúa la epidemia del cólera mórbus haciendo estragos; y que por esta causa es indispensable aumentar la fuerza de gendarmes allí establecida, para auxiliar al Gobernador de policia de aquel distrito en lo concerniente al cumplimiento de sus deberes; en uso de sus facultades

ACUERDA:

- 1.º La fuerza de gendarmes del distrito de San Fernando tendrán diez plazas mas, cuyo aumento estará á las órdenes del Gobernador de policia del mismo distrito con total independencia del Comandante del resguardo de hacienda
- 2.º El sueldo del mencionado Gobernador de policia será el mismo que designa el decreto gubernativo de 28 de abril de 832 y será pagado en los términos allí expresados.
- 3.º Quedan vigentes las demas disposiciones que no se opongan á este acuerdo.
- 4.º Comuníquese á quienes corresponde. Granada febrero 28 de 1856—Rivas” Y lo inserto á U para su inteligencia. Publicacion y circulacion en el departamento de su mando.

FERRER.

H. Wines y compañía espresos mensual para California, Oregon y los Estados del Atlántico.

Por la compañía accesoria de tránsito de los vapores y á cargo de un mensajero especial; llevando los despachos de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos G. H. Wines y Compañía despachan sus espresos como arriba se espresa, el lunes 14 de febrero conectado con el vapor Uncle Sam para San Francisco, y el vapor Stas of the West para New York y Daniel Webster, para New Orleans.

Todo lo que pertenece á negocios del espreso será atendido y despachado con prontitud, y en los términos mas razonables.

Colecciones hechas en San Juan del Sur, la Bahía de la Virgen, y para todos los puntos de la ruta del tránsito.

Los precios mas altos pagados por oro en polvo y acuñado—El Tesorero despachará á New York ó á otros puntos en los términos mas favorables.

J. A. Ruggles Agente.

En Casa de la Niña Yrene. Don Patricio Rivas, Plaza de Granada